



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2026-GM/MDS



Sama, 14 de abril de 2026.

### VISTOS:

La carta N° 001-2026-JGCHC, con Registro N° 2924, de fecha 09 de abril de 2026; el Informe N° 259-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 204-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 482-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 abril de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2026-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639748, con un presupuesto total de S/ 384,265.46 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057 -2026-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2026, se aprueba la ejecución por la modalidad de administración directa del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión (CUI) N° 2639748, denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Memorando N° 095-2026-GM-MDS, de fecha 08 de abril del 2026, el Gerente Municipal CPC Helmer Fernandez Chaparro, dispone la emisión del acto Resolutivo para el cese del Ing. WILLIAM ENRIQUE LINO QUISPE como inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2639748 denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del día jueves 08 de abril del presente año, agradeciendo los servicios prestados a la Entidad y desempeño de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 001-2026-JGCHC, con Registro N° 2487, de fecha 26 de marzo de 2026, el administrado Ing. Jesús Choquegonza Condori, identificado con DNI N°42951901, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, y se presente como Ing. Residente o Inspector de Obra, para ejecutar obras de inversión, para ello anexa Curriculum documentado, y solicita a su despacho se proceda a derivar el presente documento al área correspondiente para brindar los trabajos que se requieran



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 055-2026-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 259-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2026, el Ing. David Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el requerimiento de designación de un Inspector de Obra en la categoría SP-A a fin de fortalecer el equipo responsable para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2639748, para su conocimiento y posterior remisión a la UNIDAD DE PERSONAL, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 204-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, jefa de la Unidad de Personal, que en atención al requerimiento y de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, mediante la cual se aprueba la Escala de Remuneraciones y los Requisitos Mínimos del personal contratado bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, se procedió con la evaluación de la hoja de vida del Ing. Jesús Guido Choquegonza Condori, para desempeñarse como Inspector de Obra del proyecto en ejecución, se concluye que el citado profesional cumple con el perfil requerido, acreditando título profesional, colegiatura y habilitación vigente, así como experiencia profesional no menor de dos (02) años en la especialidad; asimismo, se verifica que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), encontrándose apto para el ejercicio de la función pública; por lo que se emite opinión favorable para su designación en el cargo propuesto, conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, mediante el Informe N° 482-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de abril de 2026, la Gerencia de Administración, a cargo de la C.P.C. Rosario Yesenia Ruth Vilca Yujra, remite la hoja de vida documentada para la designación de Inspector de Obra del proyecto, proponiendo a la referida profesional para asumir dicho cargo; verificándose que cumple con los requisitos de formación académica, así como con la experiencia general y específica en ejecución y supervisión de obras, conforme a la normativa vigente, y que no registra impedimentos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; por lo que resulta procedente su designación como Inspector de Obra, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a fin de garantizar la adecuada supervisión técnica durante la ejecución del proyecto;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril de 2026, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 09 de abril de 2026, al **ING. CIVIL. JESUS GUIDO CHOQUEGONZA CONDORI**, como **INSPECTOR DE OBRA** en la categoría SP-A del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2639748, denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL PRINCIPAL DE CUILONA DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al resultado de la evaluación de la hoja de vida contenida en el Informe N° 204-2026-UP-GA-GM/MDS, emitido por la jefa de la Unidad de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
U.Sy L.P  
G.A  
U.P  
Interesado  
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL